

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 286-004-00000112

Lima, 5 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.° 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.° 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 015, establece en su artículo 10° y en el inciso m) del artículo 11°, que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000112

desarrollan; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000034 de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por la suma de S/ 118 764 667; el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000054 de fecha 5 de febrero de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000071 de fecha 5 de marzo de 2025 y la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000093 de fecha 4 de abril de 2025;



Que, con la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000100 de fecha 11 de abril de 2025, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima, para el Año Fiscal 2025;

Que, a través del Informe N.º D000049-2025-SAT-OPP de fecha 2 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, en atención al Informe N.º D000474-2025-SAT-OPP-JMCM emitido por la Especialista de Presupuesto IV, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de abril del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;



Que, mediante Proveído N.º D000567-2025-SAT-GGE de fecha 2 de mayo de 2025, la Gerencia General del SAT dispone la elaboración de la resolución de gerencia general respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de abril de 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000112

Artículo 2º.-La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 286-004-00000112
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE ABRIL DE 2025
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES			
ACCIONES CENTRALES									
3999999 SIN PRODUCTO									
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		5	2	3	15,831			93,881	
		6	2	6	53,800				
5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO		5	2	3	45,000			16,556	
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		5	2	1	8,410			34,790	
		5	2	3	12,617			2,081	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		5	2	3				624	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO									
3999999 SIN PRODUCTO									
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES		5	2	1	26,990			610	
		5	2	3	11,880			15,666	
		5	2	5				8,000	
		6	2	6	7,680				
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								322,208	322,208

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA
MARIA BELINDA CUELLAR ESTEFANID
 GERENTE GENERAL

JORGE RAMIREZ LOPEZ
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
 Presupuesto y Modernización
 Firma del Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
 Presupuesto y Modernización